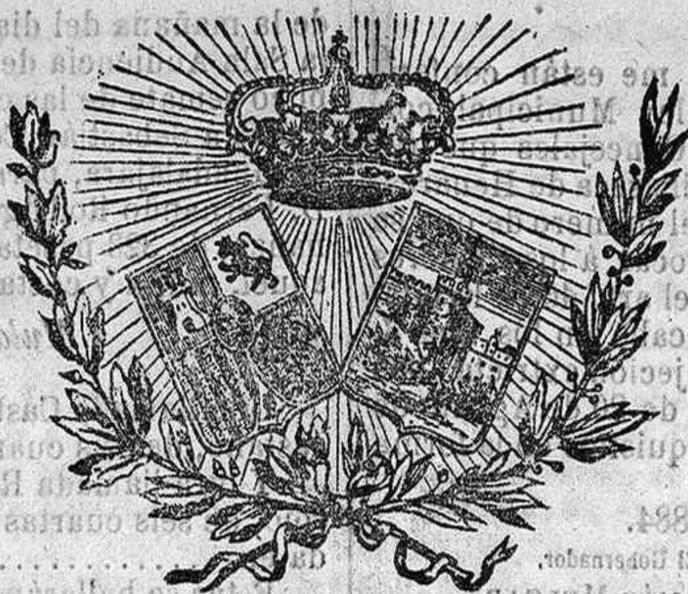


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren- ta provincial.

La correspondencia se dirigi- rá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.	1 peseta.
Tres id.	3 —
Seis id.	6 —
Un año.	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia conti- núan en esta Córte sin novedad en su im- portante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Obras públicas.—Aguas.—

D. Camilo Soto y Muñiz y D. Jorge Algata, en nombre de una comunidad de regantes, han pre- sentado un proyecto de canal derivado del rio Tajo, cuyas condiciones principales, son las siguientes:

Se proponen derivar de aquella corriente pública la cantidad de 6.095 litros por segundo, establecien- do la presa agua arriba de la del molino de Maqui- lón, siendo su altura de 7 metros.

El objeto del canal es fertilizar las vegas de Es- tremera, Fuentidueña, Villarejo de Salvanes y Vi- llamanrique, en una extensión de 4.340 hectáreas.

Los cultivos existentes consisten en viñas, ce- reales y árboles frutales.

La longitud del Canal es de 35 kilómetros, no encontrándose otro accidente en el trazado, que un túnel para atravesar el cerro del Moncayo, situado en el kilómetro 6.

Atraviesa el canal la carretera de Madrid á Cas- tellón, el camino de Estremera al Valdoncillo, el de Buenameson, el de Villamanrique á Villarejo, el de Hornillos, el de Colmenar á Villamanrique, el de los Majanes, senda de Mirabueno y camino de Casa- Vaca.

Se comprenden en la zona regable, terrenos de las provincias de Madrid, Guadalajara y Toledo, que

corresponden respectivamente á los partidos judi- ciales de Chinchón, Pastrana y Ocaña.

El presupuesto general de las obras, es de 2.810 pesetas 50 céntimos. El precio que se adopta por hectárea, es de 21 pesetas por metro cúbico de agua que es igual al de una hora.

Lo que esta Dirección ha acordado hacer públi- co para que en el plazo de cuarenta días, contados desde el en que este anuncio se inserte en la *Gaceta*, puedan las Corporaciones interesadas y los particu- lares exponer lo que estimen conveniente sobre la utilidad general del canal proyectado, su importan- cia y sus rendimientos probables.

Madrid 5 de Junio de 1884.—El Director general, Gabriel Enriquez.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia

Circular número 12.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º.—Ganadería.

Habiendo sido nombrado Visitador auxiliar de ganadería de esta provincia, y encargado de la re- caudación, D. Estanislao Murillas, vecino de Vello- sillo, según título expedido por la Asociación gene- ral de ganaderos del Reino, he dispuesto ponerlo en conocimiento de los Sres. Alcaldes, á fin de que presten al mencionado Visitador los auxilios que sean necesarios para el mejor cumplimiento del ser- vicio que le ha sido encomendado.

Guadalajara 17 de Junio de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 13.

En uso de las facultades que me están conferidas por el art. 47 de la vigente ley Municipal, con objeto de cubrir las vacantes de Concejales que resultan en el Ayuntamiento de Villaseca de Henares, ascendentes á la tercera parte del número de que se compone, he tenido á bien convocar á los electores á elección parcial, que autoriza el art. 46 de la misma, cuyo acto deberá llevarse á cabo en los días 3, 4, 5 y 6 de Julio próximo con sujeción estricta á las disposiciones de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, cumpliéndose los demás requisitos en la forma y plazos que la misma señala.

Guadalajara 16 de Junio de 1884.

El Gobernador.

TOMÁS MELGAR.

Núm. 14.

Se halla vacante una plaza de agente de tercera clase de Orden público, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas.

Los solicitantes presentarán sus instancias en este Gobierno en el término de diez días, á contar desde su publicación, y dirigidas al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, acompañando copia de sus licencias absolutas y certificación de buena conducta.

Guadalajara 16 de Junio de 1884.

El Gobernador.

TOMÁS DE MELGAR.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PERMANENTE.

No habiendo ofrecido resultado por falta absoluta de licitadores, la subasta para el suministro del papel necesario para la impresión del *Boletín oficial* de la provincia durante el próximo año económico; la Comisión provincial ha dispuesto tenga lugar el segundo remate de este servicio en el salón de actos públicos de esta Corporación, el día 25 del corriente mes y hora de las 12, bajo el mismo tipo y condiciones que rigieron en el primero y fórmula del anuncio inserto en el *Boletín oficial* correspondiente al día 2 del corriente.

Guadalajara 14 de Junio de 1884.—El Vicepresidente, Manuel González.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

La Comisión provincial se ha servido señalar como horas de despacho en sus oficinas, desde las ocho de la mañana á la una de la tarde, á contar desde este día hasta nueva disposición.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Guadalajara 16 de Junio de 1884.—El Vicepresidente, Manuel González.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia

GUADALAJARA.

D. Anselmo Hernández y Sánchez, Juez de instrucción de Guadalajara y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para las doce

de la mañana del día 24 del actual, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en público remate de las caballerías que se dirán, embargadas á Sebastián Córdoba, vecino de Aldeanueva de Guadalajara, para con su importe hacer pago á D. Fernando Rodríguez, Maestro de primera enseñanza, de 323 pesetas y 75 céntimos que le adeuda aquél, multa y costas devengadas para su exacción.

Mulas que se venden.

Una llamada Castaña, de doce años, pelo castaño, de seis cuartas de alzada, tasada en.	PESETAS. 625
Y otra llamada Roja, de siete años, pelo rojo, de seis cuartas y media de alzada, tasada en	750

Estas se hallarán de manifiesto en la calle, junto á la puerta de entrada de este Juzgado.

Dado en Guadalajara á 14 de Junio de 1884.—Anselmo Hernández.—P. M. de S. S.—Eugenio Díez.

ALMAZAN.

Cédula de citación.

Por providencia dictada en el día de hoy en el sumario criminal pendiente contra Luciano Medina Romero, de 29 años de edad, casado, labrador vecino de Arenillas, sobre hurto de reses lanares, se ha acordado que en término de 10 días, siguientes desde la última inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Guadalajara y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado el dueño ó dueños de diez reses lanares que en la noche del 29 de Noviembre de 1882, fueron sustraídas por el procesado de una téina en el término de Brias, siendo seis ó siete de aquellas blancas y las demás negras, con señales aquellas un poco de bedija blanca al lado derecho y en la empega y las negras un poco de bedija en igual lado y también sobre la empega, á fin de ser examinado en dicho sumario.

Y para que tenga efecto la citación acordada, firmo la presente en Almazan á 13 de Junio de 1884.—El actuario, Darío García de Leaniz.

SECCION QUINTA.

Capitanía general de Castilla la Nueva.—Estado Mayor.

Con el fin de nutrir las músicas del Ejército del personal necesario y proveer las vacantes que resultan en los Regimientos del Arma, dentro de lo que acerca de este particular señala la Real orden de 28 de Marzo de 1882, he dispuesto tenga lugar concurso semestral en la capitalidad de los distritos militares el día 15 de Julio próximo para que los aspirantes á desempeñar plazas de músicos tanto paisanos como militares pueden tomar parte en aquel acto, teniendo presente lo siguiente:

Deberán entregar personalmente, los paisanos con 10 días de anticipación en la Mayoría de Plaza Gobierno Militar del Distrito en que residan, cédula personal, certificado de buena conducta y consentimiento paterno los menores de edad: los militares bastarán sus licencias ó pases, dejando unos y otros las señas de sus respectivos domicilios, debiendo enterarse al propio tiempo de las condiciones necesarias para el ingreso y compromisos á que habrán de obligarse llegando el caso de su destino, á cuyo efecto tendrán de manifiesto en la dependencia que se cita, el Reglamento de música é instruc-

ciones complementarias que son las Reales órdenes de 28 de Marzo de 1884 y 1.º de Agosto de 1883.
Madrid 5 de Junio de 1884.—Fernandez.

ARTILLERÍA

Comandancia general sub-inspección del distrito de Castilla la Nueva.—Oposiciones para músicos.

Aprobada por Real orden del 1.º de Agosto de 1883, el programa que ha de regir en las oposiciones de que trata la Real orden de 28 de Marzo de 1882, el primer concurso anual de dichas oposiciones, a las plazas de músicos de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, se verificará en este distrito y en Madrid, que es donde reside el tercer batallón á pié, el día 1.º de Julio próximo.

Los paisanos que deseen tomar parte en el mencionado concurso, presentarán con 10 días de anticipación al ex que han de tener lugar las oposiciones, en la Comandancia general subinspección del distrito, los documentos siguientes: cédula personal y certificación de buena conducta, mas el consentimiento paterno los menores de edad, para que se le sienta plaza si fuesen destinados á Cuerpos, y dejarán al propio tiempo las señas de su domicilio habitual. También deberán enterarse de las condiciones de su ingreso y compromisos á que se han de obligar tan luego provean vacante, y á este efecto, el Jefe del tercer batallón á pié ya citado, facilitará durante estos días el Reglamento de música vigente.

Lo que se anuncia á los efectos que puedan corresponder.

Madrid 13 de Junio de 1884.—El general Comandante general Subispector, R. Ibañez.

Ayuntamientos constitucionales.

CARRASCOA DE HENARES.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término municipal que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1884 á 1885, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar del día que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de los contribuyentes que en el mismo se encuentran inscritos tanto vecinos como forasteros.

Carrascosa de Henares 13 de Junio de 1884.—El Alcalde, Atanasio Manso.—P. S. M.—El Secretario interino, Andrés de las Heras.

PASTRANA.

El repartimiento de la contribución territorial y el padron del impuesto equivalente á los de la sal de este distrito para el año económico de 1884 á 85, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días el primero y diez el segundo, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos inscritos, puedan enterarse de sus respectivas cuotas y presentar en dicho período las reclamacio-

nes que estimen justas, pasado el cual no serán admitidas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Almonacid, Sayaton, Valdeconcha, Escopete y Escariche, den la mayor publicidad al periódico donde aparezca inserto el presente anuncio.

Pastrana 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, Francisco Cortijo.—P. S. M.—José María Guijarro.

Por Luis Sanchez, de esta vecindad, se me ha dado parte, que el día 11 de los corrientes sobre las cinco de la tarde, se le extravió un pollino que estaba pastando en el alto de los Chorrillos, término de esta villa, de las señas que á continuación se expresan, sin que á pesar de las diligencias practicadas al efecto, no ha podido ser hallado; por lo que ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia averigüen si existe en sus términos jurisdiccionales, y caso de ser hallado lo pongan en conocimiento de mi autoridad.

Pastrana 15 de Junio de 1884.—El Alcalde, Francisco Cortijo.—P. S. M.—José María Guijarro.

Señas del pollino.

Edad tres años, pelo pardo tostado, alzada regular, trasquilado, sin herrar y un poco rozado en las ancas efecto de la ataharre.

CHECA.

Por Julian Samper Garcia, vecino de esta villa, se me ha dado parte que el día 24 del mes anterior marchó de su compañía su hijo Manuel Samper, que el día 25 pernoctó en la ciudad de Molina y el 26 salió de ella sin que á la fecha se sepa su paradero.

Por tanto, ruego á todas las autoridades que caso de ser habido lo remitan á su hogar paterno.

Checa 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, Julian Lozano.

Señas de Manuel Samper.

Edad 14 años, estatura regular según su edad, pelo negro, ojos pardos; viste elástica de paño encarnado, chaleco de pana negra, calzon corto de paño pardo, faja morada, calcetines azules de lana, escarpines pardos y calzado de abarcas; vá indocumentado y sin manta ni abrigo.

ATANZON.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial de esta villa y año económico de 1884-85, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes en aquél comprendidos puedan formular las reclamaciones de agravio que hubiere lugar.

Atanzón á 11 de Junio de 1884.—Juan Sigüenza.—P. S. M.—Saturnino de Ruedas y Ruiz, Secretario.

CEREZO.

Desde 1.º de Julio próximo se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de beneficencia de esta villa, dotada con 50 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos con obligacion de asistir á las familias pobres y los casos que ocurran de esta clase.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de este Ayuntamiento, en término de 12 días.

Cerezo 12 de Junio de 1884.—El Alcalde Presidente, Juan Francisco Carretero.

AZANÓN.

El repartimiento de la contribucion territorial y padron del impuesto equivalente al de la sal correspondiente al año económico de 1884-85, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el primero por el término de ocho días y el segundo por el término de diez días, á fin de que los contribuyentes que en los mismos figuran puedan reclamar de agravio durante el expresado término de como aparezca el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado el cual no serán admitidas ninguna reclamacion por justa que fuese.

Por tanto suplico á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Morillejo, Trillo y Cifuentes, den al *Boletín* en que aparezca el presente la mayor publicidad, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados que en ambos documentos figuran.

Azañon 15 de Junio de 1884.—El Alcalde, Rafael Gil.—P. S. M.—Quintín Santamaria.

LA MIERLA.

Don Guillermo Ranera, Secretario habilitado del Ayuntamiento de La Mierla.

Certifico: Que en el libro de acuerdos tomados por este Ayuntamiento, correspondiente al año actual de 1883-84, se hallan las sesiones de los meses de Enero, Febrero y Marzo, cuyo extracto de estas es como sigue:

Sesion extraordinaria del día 1.º de Enero.—Se aprobó la del 30 de Diciembre.

Se dió cuenta de todos los *Boletines* y órdenes que se habian recibido desde la última reunion, y se acordó el cumplimiento de ellas.

Se acordó fijar al público las listas de los electores para compromisarios de Senadores.

Se acordó remitir instancia al Sr. Gobernador civil de esta provincia, pidiendo un Delegado para la formación de cuentas municipales de los años de 1867 hasta el 1883.

Sesion ordinaria del día 15 de Enero.—Se leyó la anterior y se aprobó.

Se acordó suministrar de los fondos municipales las dictas de 10 pesetas diarias al Delegado nombrado por el Sr. Gobernador D. Egidio Dominguez, semanalmente en calidad de reintegro de los que resulten causantes.

Sesion extraordinaria del día 16 de Enero.—Leída el acta el anterior se aprobó.

Se acordó por unanimidad nombrar una comision que bajase á la capital y en las dependencias adquiriera cuantos datos sean necesarios para la formación de cuentas municipales.

Sesion extraordinaria del día 18 de Enero.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acordó nombrar una comision para que pase al pueblo de Beleña, á tratar de asuntos de la Mancomunidad; por unanimidad autorizaron á D. Joaquin Almazan Rebilla, Síndico del Ayuntamiento.

Sesion extraordinaria del 24.—Fué aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de las solicitudes recibidas para aspirar á esta Secretaría, y se acordó nombrar Secretario en propiedad á D. Juan Garcia y Merino.

Sesion del día 29.—El acta anterior, fué aprobada.

Se acordó proceder al examen y censura de las

cuentas municipales del año de 1878-79, en sus términos legales.

Sesion del día 30.—Fué aprobada la anterior.

Se acordó nombrar á D. Angel Garcia para que baje á la corte de Madrid, adquirir datos de los cobros que se hayan hecho, tanto en la Caja general de Depósitos, como en la Compañía Ibérica de Riegos, y quién los ha efectuado.

Sesion del día 10 de Febrero.—Leída la anterior, fué aprobada.

Se acordó nombrar Comisionado, para entrega en Caja de quintos del actual año á D. Joaquin Almazan Robilla, Regidor Síndico del Ayuntamiento.

Sesion del día 15 de Febrero.—Leída la anterior fué aprobada.

Se acordó nombrar comisionado para la entrega en Caja del mozo, Antonio Martin del Reemplazo de 1882 á D. Angel Garcia Alonso.

Se acordó que dicho Comisionado, ventilase en las dependencias de la capital, las cantidades que por anticipaciones pertenecientes al 80 por 100 hayan cobrado el Agente D. Rafael Martinez de la Peña y el Alcalde que fué en el bienio anterior Don Eulogio Perucha.

Sesion del día 27 de Febrero.—Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Se acordó autorizar á D. Angel Garcia y D. Victoriano Garcia, individuos del Ayuntamiento, con el fin de que se presentasen en la Delegación de Hacienda, á conferencia la no aceptación de la riqueza que se ha señalado á este pueblo.

Sesion del día 29 de Febrero.—Leída el acta anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de la orden del Sr. Gobernador civil fecha 14 del pasado mes de Enero, en la que ordena, que los cuentadantes responsables, reintegren las dictas que el Delegado D. Egidio Dominguez devengue en el desempeño de su cometido.

Se acordó concederles un plazo de quinto día, para que hagan efectivo el reintegro; y si en dicho plaza no lo hacen, se proceda contra ellos por la vía de apremio.

Sesion del día 12 de Marzo.—Se acordó aprobar el presupuesto municipal que á de regir de base en este año de 1884 á 85, en sus términos legales.

Sesion del día 14.—Fué aprobada la anterior.

Se acordó autorizar á D. Angel Garcia para su presentación en la capital á ventilar asuntos de este municipio.

Sesion del día 31.—Se acordó reunir el Ayuntamiento y Junta de asociados para acordar el medio ó medios de cubrir el cupo de consumos para el año económico de 1884 á 85.

Concuera exactamente con los originales á que me remito. Y para que conste, y en cumplimiento al art. 109 de la Ley municipal vigente de orden del Sr. Alcalde expido la presente que visada y sellada por el mismo en La Mierla á 20 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Angel Garcia.—El Secretario habilitado, Guillermo Ranera.

UTANDE.

El repartimiento de la contribucion territorial de este Distrito municipal para el próximo año de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales pueden enterarse los contribuyentes y reclamar de agravio si se creyeren perjudicados.

Utande 15 de Junio de 1884.—El Alcalde, Manuel Ayuso.